ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3086/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 811/2014, PARA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS ESPECIALES, A LAS FIRMAS CASA J. GÓMEZ S.R.L. – (ITEMS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 Y 15) Y CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A. – (ITEMS 3, 4 Y 14).

Asunción, 17 de noviembre de 2014

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 811/2014, con ID N° 270426, para Adquisición de Cámaras y Cubiertas Especiales, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2839/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cuatro firmas, según Acta N° 96/2014 de fecha 8 de setiembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 35239 de fecha 9 de setiembre de 2014, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Casa J. Gómez S.R.L. – (Items 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 15) y Centro del Neumático S.A. – (Items 3, 4 y 14), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 10, debido a que la única oferta no cumple con las Especificaciones Técnicas y el Item 11 por no contar oferta alguna;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 811/2014, para Adquisición de Cámaras y Cubiertas Especiales, en las siguientes condiciones:

1.1 A Casa J. Gómez S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Cámara para Unimog 12,5/12 R20.	Tortuga	Brasil	Unidad	10	132.000	1.320.000
2	Cubierta para Unimog 12,5/12 R20.	Fate O	Argentina	Unidad	2	1.349.000	2.698.000
5	Cámara y Protector para el transportador modular Cometto T60 1100 R20.	Tortuga	Brasil	Unidad	10	214.000	2.140.000
6	Cubierta para el transportador modular Cometto T60 1100 R20.	Firestone	Brasil	Unidad	8	2.243.000	17.944.000
7	Cámara y Protector para tracto camión de 100 toneladas 1100 R22.	Tortuga	Brasil	Unidad	6	218.000	1.308.000
8	Cubierta para el tracto camión de 100 toneladas 1100 R22.	Firestone	Brasil	Unidad	4	2.287.000	9.148.000
9	Cámara y Protector para transportadoras modulares 7.50 R15.	Tortuga	Brasil	Unidad	14	124.000	1.736.000
12	Cámara y protector para el tracto camión 1200 R20.	Tortuga	Brasil	Unidad	6	271.000	1.626.000
13	Cubierta para el tracto Camión 1200 R20.	Fate O	Argentina	Unidad	6	1.680.000	10.080.000
15	Cubierta para tractor 23,1-30 trasera.	Fate O	Argentina	Unidad	3	4.987.000	14.961.000
Total							**62.961.000**

por un monto total de G 62.961.000 (sesenta y dos millones novecientos sesenta y un mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Centro del Neumático S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
3	Cámara para Tractor 14,9-24 delantera.	Pirelli	Brasil	Unidad	8	249.500	1.996.000
4	Cubierta para Tractor 14,9-24 delantera.	Pirelli	Brasil	Unidad	4	1.881.000	7.524.000
14	Cámara para tractor 23,1-30 trasera.	Pirelli	Brasil/Corea /China	Unidad	4	412.000	1.648.000
Total							**11.168.000**

por un monto total de G 11.168.000 (once millones ciento sesenta y ocho mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem 10, debido a que la única oferta no cumple con las Especificaciones Técnicas y el Ítem 11 por no contar oferta alguna.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente